



936431\$32

Nº Expte. /
 Esp. Zbk:

JGL/2018/9

ANDACAR 2000 SA
CALLE VALENCIA AVENIDA S/N ESQ TRAV
VALENCIA
12006 - CASTELLON DE LA PLAN -
CASTELLON

En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 18 de mayo de 2018 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

2018ko maiatzaren 18an, Tokiko Gobernu Batzarrak eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiatua honela dioena

“ Adjudicación del contrato de arrendamiento de vehículo para policía municipal.

Visto expediente de contratación y procedimiento de adjudicación que se ha seguido por el Área de Compras conforme al pliego de cláusulas administrativas y técnicas elaborado al efecto, previo informe jurídico y fiscalización del gasto realizada por Intervención, por un presupuesto máximo de licitación de 13.800,00 euros anuales, IVA excluido (1.150,00 € mensuales IVA excluido).

Considerando en relación con dicho expediente, propuesta de adjudicación que efectúa el Area de Compras, tras la valoración efectuada de las distintas ofertas presentadas, a favor de ANDACAR 2000, S.A. por el precio de 10.788,00,00 euros anuales, IVA excluido (899 € mensuales IVA excluido).

En cumplimiento de las prescripciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y contando con la fiscalización del gasto emitido por intervención se propone y así **SE ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de vehículo para policía municipal a ANDACAR 2000 S.A., por el precio de 10.788,00 € euros anuales (899 € mensuales), IVA excluido, de conformidad con la oferta presentada por dicha empresa y con estricta sujeción a las condiciones esenciales que rigen la contratación. El importe total para los 4 años de arrendamiento será de 43.152,00 € (IVA excluido).

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de dicha contratación con cargo a la partida 3 13211 20400 “Alquiler vehículos”, del vigente presupuesto de gastos del año 2018.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barañain en virtud del artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.



Cuarto.- La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 93.2,a) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual, y dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde la terminación del referido plazo de suspensión, se deberá proceder en su caso a la formalización del contrato en documento administrativo, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley Foral citada.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas admitidas en el proceso de licitación, incorporar el presente acuerdo al Expediente Administrativo a los efectos oportunos y dar traslado del mismo a las áreas de compras, intervención y protección ciudadana.”

<p><i>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</i></p> <p>1.- <i>Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i></p> <p>2.- <i>Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</i></p> <p>3.- <i>Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.</i></p>	<p><i>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</i></p> <p>1.- <i>Egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, nahi izanez gero, berraztertze-errekurtsoa hilabeteko epean, akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki.</i></p> <p>2.- <i>Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</i></p> <p>3.- <i>Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea hilabeteko epean akordio hau jaso eta biharamunetik hasita.</i></p>
--	---

En Barañáin, 21 de mayo de 2018 .

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



Barañainen, 2018ko maiatzaren 21ean.

El Secretario
Idazkaria

